

4.1. LOS MONTES DEL ESTADO: APOGEO Y DECLIVE DE LAS TEORIAS DE USO MULTIPLE DEL MONTE

4.1.1. Potencialidades territoriales

Tuvimos ocasión de aproximarnos someramente al estado crítico en que quedaron las masas forestales de propiedad estatal tras el largo proceso desamortizador decimonónico (Capítulo 2.2). No obstante, las sucesivas adquisiciones patrimoniales de la Administración en lo que va del siglo actual¹ han posibilitado la existencia, en el espacio serrano que nos ocupa, de unas potencialidades territoriales más que suficientes para soportar la demanda recreativa de espacios forestales que la sociedad cordobesa genera en la actualidad.

Distribuidos por la Sierra Morena de Córdoba se contabilizan 56 montes del Estado (de los 57 que existen en la provincia) con una superficie total de 33.205 hectáreas. Su reparto por términos municipales es bastante desigual (cuadro nº 111), de forma que Hornachuelos y Espiel cuentan con más del 50% de la extensión de aquéllos. No obstante, son doce las poblaciones serranas que tienen algún monte estatal en sus proximidades y que, por tanto, cuentan desde un punto de

¹ Durante la década de los sesenta -etapa cumbre en la adquisición de terreno forestal- el Estado compró fincas en la provincia de Córdoba por un total de 20.100 hectáreas. Véase: Agencia de Medio Ambiente: *Medio Ambiente en Andalucía, 1990*. Sevilla, A.M.A., 1991, Información en Diskette.

CUADRO 111

DISTRIBUCION MUNICIPAL DE LOS MONTES DEL ESTADO EN LA SIERRA MORENA CORDOBESA (1991).

Municipio	Nº de montes	%	Superficie (Has.)	%
Adamuz.....	1	1'8	584	1'8
Belmez.....	13	23'2	3.230	9'7
Cardeña.....	3	5'4	527	1'6
Córdoba.....	1	1'8	484	1'5
Espiel.....	8	14'3	7.541	22'7
Fuenteobejuna.....	1	1'8	194	0'6
Hornachuelos.....	11	19'6	10.442	31'4
Obejo.....	1	1'8	1.301	3'9
Villafranca.....	1	1'8	80	0'2
Villanueva del Duque....	4	7'1	604	1'8
Villanueva del Rey.....	5	8'9	4.104	12'4
Villaviciosa de Córdoba	7	12'5	4.114	12'4
SIERRA MORENA.....	56	100	33.205	100
CORDOBA.....	57	-	33.500	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

vista potencial con la posibilidad de disfrutar de un área recreativa-forestal cercana².

Centrándonos en las características dimensionales de estos espacios forestales es importante incidir en el dominio numérico de los montes de pequeña extensión (menos de 500 hectáreas) que suponen el 55'4% de las propiedades estatales serranas, aunque territorialmente sólo abarcan el 23'6% de la superficie forestal estatal (cuadro nº 112).

Valorando exclusivamente su adaptabilidad a un hipotético uso recreativo, puede afirmarse que en la mayoría de los

² Este -la disponibilidad territorial- es el requisito imprescindible para poder llevar a la práctica las teorías sobre el uso múltiple a que aludíamos con anterioridad. Así, al menos, se entiende en buena parte de los países occidentales desarrollados, cuyos bosques estatales suelen cumplir una función recreativa importante. Es el caso de Holanda, donde el 25% de los terrenos que administra el Servicio Forestal del Estado (*Staatbosbeheer*) está destinado principalmente a la producción de madera y el resto a actividades recreativas y reservas de la naturaleza, con predominio de las primeras. En Estados Unidos el esparcimiento es el fin primero del uso múltiple de sus "bosques nacionales", que tienen una extensión de 752.742 Kms². Véase: Simmons, I.G.: *Ecología de los recursos naturales*. Barcelona, Omega, 1982, pp. 111-115.

CUADRO 112

CARACTERISTICAS DIMENSIONALES DE LOS MONTES DEL ESTADO EN LA SIERRA MORENA CORDOBESA (1991).

Intervalos (Has.)	Nº de montes	%	Superficie (Has.)	%
0-500.....	31	55'4	7.843	23'6
501-1.000.....	14	25'0	10.072	30'3
1.001-1.500.....	7	12'5	8.951	27'0
1.501-2.000.....	4	7'1	6.339	19'1
más de 2.000.....	0	0	0	0
TOTAL EN SIERRA MORENA	56	100	33.205	100
TOTAL EN CORDOBA	57	-	33.500	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

montes que la Administración autonómica posee en la Sierra Morena cordobesa es factible la instauración de zonas de ocio en alguna de las variantes posibles, sin que la superficie o el emplazamiento de aquéllos supongan obstáculos insalvables.

Por otra parte, no debe olvidarse que los montes consorciados con entidades locales, o pertenecientes a éstas, pueden cumplir un papel importante en la creación de espacios de ocio, si bien en la provincia de Córdoba los terrenos forestales englobados en ambas categorías son poco significativos territorialmente³. En cambio, los montes consorciados o conveniados con particulares -con una extensión superior⁴- no contemplan el esparcimiento como aprovechamiento objeto del consorcio/convenio.

³ Las entidades locales administran en la provincia de Córdoba unas ocho mil hectáreas de monte, bajo las categorías de utilidad pública, de libre disposición consorciados y de libre disposición no consorciados, cifra equivalente al 1'6% de la superficie forestal provincial. Véase Varios autores: *Plan Forestal Andaluz*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1989, pp. 56-57.

⁴ Los montes particulares consorciados o conveniados con la Administración suponen aproximadamente 54.200 hectáreas en la provincia de Córdoba, superficie equivalente al 11% del espacio forestal provincial. Por este concepto Córdoba se encuentra a la cabeza de las provincias andaluzas, seguida a larga distancia por Jaén con 27.300 hectáreas. Véase Varios autores: *Plan Forestal Andaluz...* pp. 56-57.

4.1.2. La plasmación en la Sierra Morena cordobesa de las teorías sobre el uso múltiple de los montes. Actuaciones pioneras

Los nuevos aires que respecto al manejo de áreas forestales irrumpieron en España a comienzos de los sesenta (véase capítulo 2.2), tuvieron su plasmación territorial en la provincia de Córdoba y, destacadamente, en su Sierra Morena. El concepto de uso múltiple de los montes, la asunción de una nueva función -la recreativa- de las masas forestales que complementara a las ya tradicionales -productora y protectora- y, por último, la demanda creciente de espacios serranos por parte de las poblaciones urbanas, fueron los tres factores que determinaron la creación, en la porción cordobesa de Sierra Morena, de dos adecuaciones recreativas pioneras: el parque forestal de *Los Villares*, y el aula de naturaleza *Monte Olivarejo y la Huesa*.

4.1.2.1. Los Villares. Primera etapa: El Parque Forestal (1976-1990)

En marzo de 1976 se redacta la propuesta de creación de la primera fase de la zona de adecuación socio-recreativa de "Los Villares" (Córdoba), argumentándose como justificación para su creación el crecimiento demográfico de Córdoba, la preferencia de los cordobeses por su sierra como espacio de ocio idóneo, y la necesidad de ofrecer a las clases modestas un lugar que les asegure el derecho al esparcimiento frente a las limitaciones y prohibiciones impuestas por el creciente proceso de urbanización de los espacios rurales próximos al casco urbano. Sus redactores se hacían eco, en resumidas cuentas, de las directrices que, en materia de uso público de espacios forestales, marcó el novel Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza⁵.

El primer monte elegido fue, sin duda, el más apto de cuantos formaban parte del catálogo provincial. Se trataba del

⁵ Varios autores: *Propuesta de creación de la primera fase de la zona de adecuación sociorecreativa de "Los Villares" (Córdoba)*. Córdoba, Jefatura Provincial del ICONA, 1976, documento inédito.

nº 1041, denominado *Los Villares Bajos*, situado en el término municipal de Córdoba y con una extensión de 484 hectáreas. Su emplazamiento en el corazón de la Sierra Morena cordobesa, a diez kilómetros de la capital, lo configuraba como un lugar muy accesible para los habitantes del núcleo urbano cordobés. Pero, además, sus características estructurales se prestaban bien a una adecuación recreativa sectorial. En conjunto tiene cotas comprendidas entre los 500 y 660 metros s.n.m. y presenta una topografía accidentada en la que se ha desarrollado una vegetación natural compuesta de encinas, pinos (especialmente piñoneros) y matorral de jara, lentisco y jaguarzo, con tapiz herbáceo en algunas parcelas. El monte fue repoblado en varias fases desde 1966 hasta 1970 con distintas variedades y, en general, con éxito. Aproximadamente 130 hectáreas de su superficie presentan una abundante, variada y bien desarrollada vegetación autóctona de encinas, pinos piñoneros y alcornocques.

La propuesta original de adaptación para uso público de este monte concernía a una zona de 15 hectáreas en el sector norte (figura nº 21), con un acceso bien resuelto por la citada carretera. El proyecto descansaba sobre una zonificación de usos que comprendía:

1. Area de aparcamiento.
2. Area de servicios.
3. Area de situación de cocinas campestres.
4. Area de juegos infantiles.

Además se instaló una red de instalaciones de apoyo, compuesta por cuatro fuentes, quince cocinas camperas, un fregadero, cuarenta basureros, cien unidades de acampada familiar, cuarenta bancos, treinta columpios, cinco kilómetros de senderos y dos puentes. El presupuesto total de esta primera adecuación fue de 3.562.812 pesetas.

Este Parque Forestal se vio ampliado con una segunda fase de actuaciones en la zona norte del monte -a la izquierda de la carretera en dirección a Obejo (figura nº 21)-. En conjunto, tras la ejecución de esta nueva ampliación de 45 hectáreas, el Parque comprendía ya 60 hectáreas, con aparcamientos para más de 2.500 vehículos, 230 cocinas camperas con sus mesas, 320 mesas de madera y una mayor dotación general de

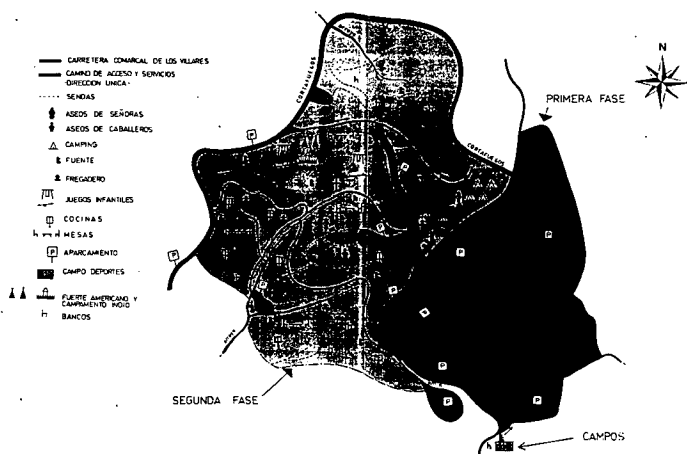


Fig. 21. Croquis del Parque Forestal de Los Villares.

servicios. Asimismo, se ampliaron las zonas de juegos infantiles y se crearon campos de deportes y un circuito gimnástico.

Entre esta segunda fase y la declaración del monte como Parque Periurbano en 1990, se vio dotado, además, con una importante infraestructura ajena al uso público, pero estrechamente relacionada con la conservación de la naturaleza. Merece la pena citar la instalación de un Centro de Recuperación de Especie Protegidas (C.R.E.P.) y la construcción de una Pista de Aterrizaje de aviones contraincendios.

La favorable acogida que el conjunto recibió entre la población cordobesa- que pronto lo convirtió en el espacio predilecto para sus salidas de fines de semana al campo- hizo que, a raíz de la promulgación de la Ley del Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía⁶, se llevara a cabo su reconversión en Parque Periurbano.

⁶ Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se declara el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

4.1.2.2. Los Villares. Segunda etapa: El Parque Periurbano (1990)

Efectivamente la Ley 2/1989 introduce nuevas figuras de protección, recogiendo en su artículo 2.b) que *se entiende por Parques Periurbanos, aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara.*

CUADRO 113

INVERSIONES EFECTUADAS EN EL PARQUE PERIURBANO DE LOS VILLARES (1985-1990).

Concepto	Inversión (pesetas)
Ampliación y mejora del área recreativa	62.818.227
Creación de área de acampada	23.686.255
Creación de centro de recepción	34.045.040
Centro provincial de recuperación de especies protegidas	40.325.148
Instalaciones provinciales contraincendios	152.329.858
TOTAL	313.204.528

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

La adopción de esta figura otorgaría al Parque Forestal de los Villares un respaldo jurídico que probablemente haya sido clave de cara a su conservación y ampliación, ante la creciente afluencia de público que debía soportar. Al menos así lo entendieron los responsables de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y por Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de febrero de 1990 se declaró el Parque Periurbano de Los Villares.

De lo positiva que ha sido la citada declaración para este espacio tenemos una buena prueba en las inversiones realizadas en el mismo y recogidas en el cuadro nº 113, de forma que la Agencia de Medio Ambiente ha dedicado más de 60 millones de pesetas en ampliación y mejora del área recreativa, unos 24 millones en la creación de un área de acampada, y más de 34 en la creación de un centro de recepción e

información⁷. La zonificación definitiva del Parque puede apreciarse en la figura nº 22, donde queda de manifiesto la sustancial ampliación que ha conocido desde la creación de la primera adecuación recreativa en 1976.

Aunque excepcionalmente ha recibido alrededor de 500.000 visitas anuales, tal y como recoge la exposición de motivos de la declaración de Parque Periurbano, lo normal es que dicha afluencia se sitúe en torno a los 300.000 visitantes/año, si bien la distribución estacional de éstos es bastante desigual (cuadro nº 114). Además, fines de semana y festividades señaladas suponen un pico en la afluencia de cordobeses a este espacio recreativo, contabilizándose cifras superiores a las 5.000 personas/día⁸.

CUADRO 114

USO PUBLICO EN EL PARQUE PERIURBANO DEL MONTE DE LOS VILLARES (1990).

Período	Número de usuarios
Temporada Alta (15/X a 15/XI y 15/III a 15/VI).....	180.000
Temporada Media (15/XI a 15/III)	87.000
Temporada Baja (15/VI a 15/X).....	43.000
Total anual	310.000

Fuente: Elaboración propia a partir de registros de visitantes de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

Para hacer una correcta interpretación del significado de estas cifras, utilizaremos el “patrón de capacidad recreativa del monte”, establecido por el Servicio Forestal de los Estados Unidos, y que señala como proporción idónea la de *tres acres por persona y día*. Este ha sido empleado en España, por ejemplo, en las adecuaciones pioneras de los montes de Cercedilla y Navacerrada⁹. Según este canon, el Parque Periur-

⁷ Algunas de estas inversiones fueron efectuadas con anterioridad a la declaración de este monte como Parque Periurbano, aunque en previsión de ello.

⁸ Informe no publicado sobre uso público en el Parque Periurbano de Los Villares 1990. Cortesía de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba.

⁹ Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis rural en la Sierra de Madrid*. Madrid, I.E.A.L., 1976, pp. 242 y ss.

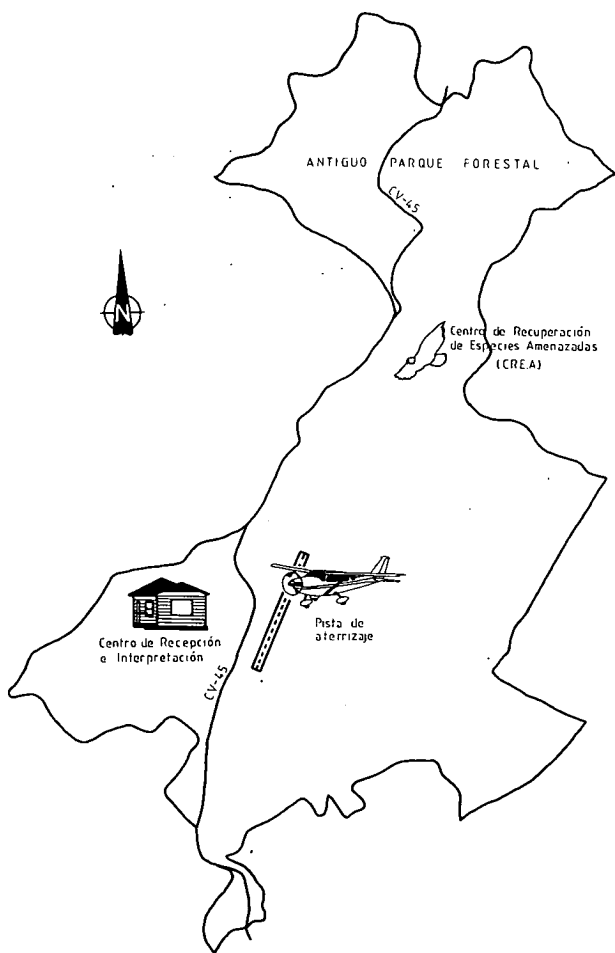


Fig. 22. Croquis del Parque Periurbano de Los Villares

bano de Los Villares soportaría sin problemas 387 personas/día, y si consideramos que es utilizable todos los días del año, tendríamos en este espacio una capacidad recreativa de 141.255 personas al año, con lo cual, ateniéndonos a las cifras de afluencia real recogidas en el cuadro nº 114, el Parque Periurbano de Los Villares, en el mejor de los casos, soporta un uso recreativo que sobrepasa el doble de lo aconsejable.

4.1.2.3. El Aula de la Naturaleza de Monte Olivarejo y la Huesa

Este área recreativa se construyó en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, pueblo del que dista 19 kilómetros, en tanto que la capital provincial está separada de ella por 29. Se trata, ante todo, de un espacio utilizado básicamente por los habitantes del núcleo urbano cordobés, principales demandantes del mismo desde su instauración.

Su creación estuvo motivada por una petición de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, que se hacía eco de los deseos de varios inspectores y directores de colegios de la capital para disponer de un lugar donde impartir clases en plena naturaleza, durante un período de uno a tres días. La elección de este monte público cordobés se debió básicamente a criterios de situación, ya que en opinión de los técnicos forestales redactores del proyecto: *se encontraba relativamente cerca de Córdoba y a su vez suficientemente alejado como para disponer de la tranquilidad en pleno campo que los profesores demandaban*¹⁰.

El soporte territorial de este acondicionamiento recreativo es el monte del Estado CO-1029, con una superficie de 531'5 hectáreas, cubiertas por pinar y encinar en un aceptable estado de conservación de cara al aprovechamiento recreativo

¹⁰ Informe sobre el Aula de la Naturaleza del Monte Olivarejo y la Huesa. Córdoba, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Documento interno. Cortesía de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

del mismo, contando, además, con una calidad paisajística notablemente alta.

El conjunto de instalaciones que se implantaron en una primera etapa -a la cual debería seguir una segunda que no fue llevada a cabo-, consistió en lo siguiente:

1. Varios abancalamientos escalonados donde, en caso de desplazarse varios días, pudieran los jóvenes instalar tiendas de campaña. En estos bancales se plantaron diversas especies de frondosas para que dieran sombra al crecer a estas tiendas. Los bancales situados en la parte más baja eran ocupados por los alumnos como asientos desde donde escuchar a los profesores, que impartían sus clases desde una tribuna central.

2. Una edificación que consta de una habitación dormitorio para profesores o para enfermería, con un cuarto de aseo incluido, y armario-despensa. Además, dos cocinas techadas, un fregadero y un cuarto de aseo, todo ello con instalación para agua fría y caliente.

3. Tres cocinas al aire libre para guisar los días no lluviosos, acompañadas de varios bancos y mesas de madera de encina.

4. Tres aljibes que recogen agua de pequeños veneros, con capacidad suficiente para seis días en época invernal o primaveral, estaciones en las que preferentemente sería utilizada el área.

5. Cerramiento con malla anticaza para evitar la entrada de venados y jabalíes.

Si bien el ICONA dotó a este espacio con una infraestructura muy variada en el momento de su creación (bancos rústicos, mesas, cocinas camperas, agua corriente, etc.), lo cierto es que a lo largo de la década de los ochenta, lejos de mejorar, sus instalaciones han sufrido un progresivo deterioro. En general puede afirmarse que tras el empuje inicial del citado Instituto, la función recreativa de los montes cayó sensiblemente en el olvido por parte de la Administración forestal hasta que, como veremos en los correspondientes capítulos de este trabajo, la creación de la Agencia de Medio Ambiente y la red de Espacios Naturales Protegidos a su cargo han inaugurado una nueva etapa de protagonismo del uso público en determinados espacios de vocación forestal insertos en esta red.

Sin embargo, en el caso concreto de este aula de naturaleza los gestores de la Administración forestal argumentan como causa de su declive que:

(...) se produjeron una serie de relevos en diversos puestos del Ministerio de Educación, teniendo como consecuencia que las nuevas personas ya no estaban tan interesadas en esta idea de las clases al aire libre y como consecuencia su utilización fue menor de la considerada al principio, aunque esporádicamente es solicitada (...). Debido a esta infrautilización se han dado también esporádicamente permisos para su disfrute como área recreativa¹¹.

4.1.3. La dimensión recreativa de los montes del Estado en la década de los ochenta

Efectivamente a lo largo de los años ochenta las teorías emanadas del concepto internacionalizado de “uso múltiple” de los montes pierden fuerza en el seno del ICONA - y del IARA, organismo autónomo que heredó sus competencias-. Durante esta década no existe planificación en la materia y aunque desde sus comienzos se crearon en Córdoba diversas áreas recreativas en montes del Estado, lo cierto es que estas actuaciones serán la respuesta a una demanda insistente de determinados municipios de la provincia que cuentan con alguno de los montes públicos en su territorio. Es decir, con esta política se ha corrido el riesgo de crear las adecuaciones de esparcimiento no donde más falta hacen, sino donde se demandan políticamente con más fuerza, o donde existe un mayor uso incontrolado del monte¹².

¹¹ *Ibidem*, folio 2.

¹² Valenzuela opina que desde comienzos de los setenta el ICONA con las áreas recreativas pretendió, en el fondo, salvaguardar los aprovechamientos tradicionales del monte, puesto que con su implantación “se evitaba la dispersión anárquica de los usuarios recreativos del monte por toda su superficie”. Es decir, en ningún momento el ICONA persiguió estimular la demanda de uso recreativo de los montes públicos donde aquélla no existiese, sino únicamente ordenar la existente, a fin de proteger el resto del área forestal. Véase: Valenzuela Rubio, M.: “El uso recreativo de los espacios naturales de calidad (Una reflexión sobre el caso español). *Estudios Turísticos*, nº 82, 1984, p. 8.

La plasmación de esta nueva etapa la tenemos en las adecuaciones de *Fuente Agria* (Villafranca de Córdoba) y *El Malagón* (Belalcázar), y en otras que aún se encuentran en fase de ejecución (*La Fuensanta* en Montoro, y *El Borbollón* en Espejo) o proyecto (Bélmez y Adamuz).

El núcleo recreativo de “Fuente Agria” está ubicado en el monte del Estado CO-1015, con 79’6 hectáreas, de las cuales 69 se encuentran arboladas con *Pinus pinea* (38 Ha.), *Pinus pinaster* (23 Ha.) y *Eucaliptus globulus* (8 Ha.). Villafranca es el núcleo de población más cercano y en el que se localiza este monte estatal. Su origen como espacio de ocio lo tenemos en una solicitud cursada al ICONA en 1980 por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, para que se adecuara el monte Fuente Agria de cara al disfrute de los habitantes de los municipios circundantes.

Las obras necesarias fueron llevadas a cabo, dotando a este monte de todos los elementos característicos de una adecuación recreativa: bancos y mesas, cocinas, aparcamientos, red de caminos, etc. En 1986 -ya bajo la administración del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía- se emprenderán nuevas actuaciones, también a propuesta del citado Ayuntamiento, para el mantenimiento de las instalaciones descritas.

Proceso muy similar siguió el “Área Recreativa de Malagón” cuyo origen estuvo, igualmente, en una solicitud tramitada por el Ayuntamiento de Belalcázar en 1979 al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. El monte elegido fue el denominado “Malagón”, consorciado con el citado Ayuntamiento y con número de elenco CO-2006 y nº 2 de Utilidad Pública. El ICONA, en el contexto de receptividad general hacia este tipo de iniciativas a principios de los ochenta, procedió a la creación de un área recreativa en el citado monte en 1980. El espacio disponible se zonificó en cuatro unidades¹³:

1. Zona arbolada, con eucaliptos y frondosas.
2. Dos áreas de aparcamiento.
3. Un área de juegos infantiles y deportivos.
4. Un área de cocinas campestres.

¹³ Informe sobre el Área Recreativa de Malagón. Córdoba, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca (Junta de Andalucía), 1991. Documento interno. Cortesía de la Delegación Provincial, s.p.

Diversos elementos infraestructurales se distribuyeron por las cuatro zonas (fuentes, fregaderos, cocinas camperas, mesas y bancos, contenedores, columpios, balancines, etc.) habilitándose, asimismo, treinta unidades de acampada familiar.

Además, y formando parte de los elementos auxiliares, se construyó un aljibe con capacidad para 50.000 m³, se limpió el cauce del arroyo que discurre paralelo al área y se repasó el camino de acceso desde la carretera hasta las adecuaciones de esparcimiento. Una vez terminadas las obras fueron entregadas oficialmente al Ayuntamiento de Belalcázar con el compromiso por su parte de mantener este área recreativa en buenas condiciones¹⁴.

Por último, no está de más añadir que en 1991 se estaba ejecutando un nuevo proyecto de zona recreativa en predios de vocación forestal por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, aunque en este caso los terrenos elegidos no son de propiedad estatal, sino que tienen como marco al paraje de la *Fuensanta* (Montoro) con unas 6 hectáreas de superficie, siendo el destino final del mismo el disfrute por parte de la población local.

4.1.4. Valoración del uso recreativo en montes del Estado

Hasta comienzos de los noventa sólo han visto la luz tres adecuaciones recreativas en montes estatales de Sierra Morena, y una cuarta en monte consorciado con entidad local. Los primeros suponen una extensión de 1.095 hectáreas, en los cuales se llevan a cabo paralelamente otros aprovechamientos complementarios con el recreativo (cuadro n° 115). En conjunto, pues, los espacios de ocio que se han desarrollado en terrenos forestales de propiedad estatal lo han hecho sobre un escaso 3'3% de la superficie disponible en la Sierra Morena cordobesa, sin considerar las adecuaciones de "Monte Malagón" o la inconclusa de la "Fuensanta" (Montoro), por asentarse ambas sobre otro tipo de propiedad.

¹⁴ *Ibidem*, s.p.

CUADRO 115

**CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS ESPACIOS DE OCIO
EN MONTES DEL ESTADO EN LA SIERRA MORENA
DE CORDOBA (1991).**

Nombre	Monte	Has.	Término municipal	Intensidad de uso	Estado general
Los Villares.....	CO-1041	484	Córdoba	Muy alta	Bueno
Monte Olivarejo.	CO-1029	539'5	Villaviciosa de Córdoba	Baja	Deficiente
Fuente Agria.....	CO-1015	79'6	Villafranca	Baja	Deficiente
Malagón*	CO-2006	566'1	Belalcázar	Baja	Deficiente

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Agencia de Medio Ambiente y Dirección Provincial de Agricultura y Pesca (Junta de Andalucía).

Por otra parte, las fuentes consultadas del servicio de vías pecuarias de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, confirman la inexistencia de aprovechamiento recreativo en alguna de las vías de la Sierra Morena cordobesa, o de proyecto alguno encaminado a tal fin, a pesar de las directrices positivas recogidas en el Plan Forestal Andaluz y comentadas en el capítulo segundo.

Desde un punto de vista territorial el balance ha de ser necesariamente negativo, explicándose ello por causas de variada naturaleza. Así, aunque en la unidad de Sierra Morena cordobesa se conocieron tempranas iniciativas en materia de aprovechamiento recreativo de los montes (Villares y Monte Olivarejo) como respuesta a la demanda de espacios de ocio en los setenta, lo cierto es que el ritmo de tales actuaciones se frenó en la siguiente década cuando, paradójicamente, la sociedad exigía con fuerza espacios de carácter forestal donde pasar parte del tiempo libre disponible.

En nuestra opinión esta "apatía" administrativa estuvo provocada básicamente por dos situaciones: en primer lugar, el trasvase de competencias en materia de actuaciones forestales desde el Estado a las Comunidades Autónomas supuso la instauración de un nuevo orden de prioridades de unas Comunidades a otras, y la necesidad de rodaje de la nueva maquinaria administrativa se ha dejado sentir con fuerza en

este terreno¹⁵. En segundo lugar, la distribución de competencias en materia forestal entre dos nuevos organismos (I.A.R.A. y A.M.A.), y la gestación de una red andaluza de espacios naturales protegidos a cargo de la Agencia de Medio Ambiente, explican que se hayan abandonado las directrices de creación de adecuaciones recreativas en montes del Estado, y se alcen como protagonistas en materia de esparcimiento los Espacios Naturales Protegidos, que serán tratados en otra parte de este trabajo. La consecuencia de este doble proceso ha sido un déficit evidente de espacios forestales de ocio en la Sierra Morena cordobesa y, en general, en toda la provincia. Esta carencia ha tenido claras consecuencias territoriales; en ella se encuentra la génesis de lo que podríamos denominar “islas forestales de esparcimiento”, o espacios dispersos donde los ciudadanos llevan a cabo sus estancias diarias en el campo, a falta de áreas habilitadas al efecto. Estas islas son muy numerosas en la Sierra Morena cordobesa y, ni que decir tiene, provocan graves impactos ambientales¹⁶, puesto que por su dispersión y reducido tamaño escapan a los controles administrativos ordinarios. El problema atañe especialmente a determinadas zonas serranas cercanas a la capital, donde la presión de uso es mayor, siendo ejemplos antológicos de ello Santo Domingo, El Patriarca, La Palomera, Las Ermitas, etc.¹⁷

Una segunda consecuencia, no menos importante, es la saturación de Los Villares, único espacio con instalaciones adecuadas y que, ante la carencia de otras alternativas, ve desbordada su capacidad con mucha frecuencia. Como vimos en páginas

¹⁵ Puede afirmarse que esta diversificación de funciones entre varios organismos en las diferentes Comunidades ha afectado negativamente a la gestión forestal en su conjunto. Así lo puso de manifiesto Gómez Mendoza, insistiendo en el difícil delimitación de funciones y solapamientos a que ha dado lugar la nueva organización administrativa. Véase: Gómez Mendoza, J.: “Marco jurídico y formas de explotación de los montes en España”. En: *VI Coloquio de Geografía Rural (Ponencias)*. Madrid, AGE-Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 87-102.

¹⁶ Sobre las principales alteraciones ambientales puede consultarse la obra de Simmons, I.G.: *op. cit.*, p. 118 y ss.

¹⁷ Véase sobre el particular: Mulero Mendigorri, A.: “Ocio y espacios naturales en el término municipal de Córdoba”. En: *El Pregonero*, nº 89, 1991, pag. 20.

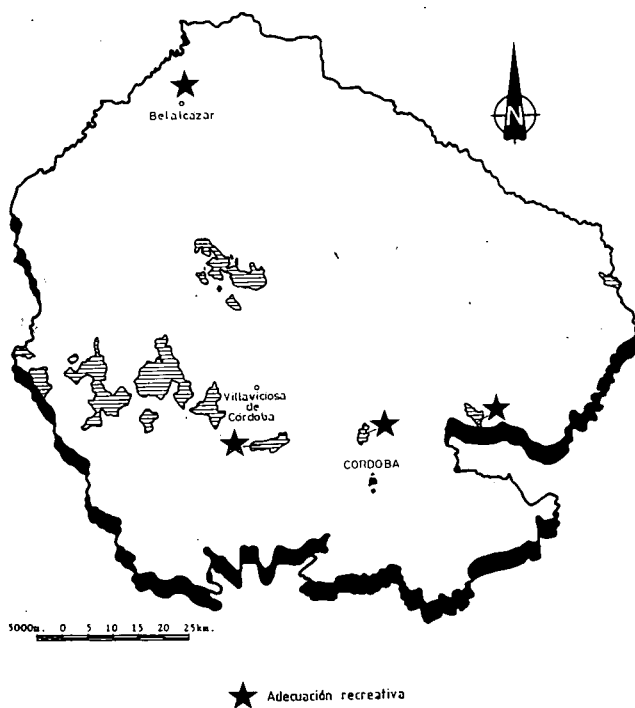


Fig. 23. Localización de adecuaciones recreativas en montes del Estado en la Sierra Morena cordobesa (1990)

anteriores sus visitantes superan en más del doble el número aconsejable, lo que va en detrimento de la calidad de la experiencia recreativa de los usuarios, y de las instalaciones y valores naturales del propio parque. No obstante, el desinterés de la Administración forestal cordobesa por todo lo relacionado con el aprovechamiento recreativo de los montes del Estado, no se evidencia exclusivamente en el escaso territorio en que aquél aparece, sino que, además, se demuestra por la carencia de personal técnico específico dedicado a tal fin, por la inexistencia de estadísticas de usuarios en los archivos administrativos, etc.

Estos vacíos habrán de verse compensados con las actuaciones que se desarrollen en los nuevos territorios protegidos. En este sentido la conversión -aludida en páginas anteriores- del Parque Forestal de Los Villares en Parque Periurbano (figura recogida en la Ley de creación de la red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía), es buena prueba del final de una corta etapa caracterizada por el uso múltiple de los montes estatales, y del comienzo de otra donde esta multiplicidad se pretende trasladar de hecho a los espacios protegidos, especialmente a los Parques Naturales.

4.2. RÍOS Y EMBALSES: UN GRAN POTENCIAL CARENTE DE ORDENACION

Indudablemente la comarca que nos ocupa protagoniza en Córdoba la oferta de espacios acuáticos donde llevar a cabo actividades de ocio diversas. La razón reside, en primer lugar, en las características de su red fluvial, más densa, como vimos, que la existente en la zona meridional de la provincia.

Desde Sierra Morena vierten sus aguas al Guadalquivir multitud de arroyos y un grupo de ríos principales -a continuación los abordaremos- que, de este a oeste, presentan la siguiente sucesión: Yeguas, Guadalmellato, Guadiato, Bem-bézar y Retortillo, así como el Zujar y el Guadalmez más septentrionales y pertenecientes a la cuenca del Guadiana¹⁸.

Describiremos a continuación el aprovechamiento recreativo que soportan los citados cursos, diferenciando entre los *embalses* que se han creado en su recorrido, y algunos *tramos de ribera* que por sus atractivos naturales soportan una gran intensidad de usos en relación con el ocio¹⁹.

¹⁸ Prescindiremos en nuestro análisis posterior de Zujar y Guadalmez por encontrarse ambos situados en el límite provincial, con Badajoz y Ciudad Real respectivamente, y en buena medida fuera del ámbito de este estudio.

¹⁹ Dejando a un lado las peculiaridades del ocio acuático en la Sierra Morena cordobesa, esta intensidad de uso obedece, en principio, a la preferencia de la gente por los ecosistemas que disponen de alguna masa de agua. Este hecho, por sí solo, les otorga un inmenso valor añadido como ha puesto de manifiesto Simmons, I.G.: *op. cit.* pp. 103-104.